



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15015, 184/15021	05/06/2020	36251, 36257
184/15022, 184/15023		36258, 36259
184/15058, 184/15061		36298, 36301

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, si bien la Agencia EFE es una compañía de capital totalmente pública, sus relaciones comerciales se rigen por el derecho privado, sujetas a la competencia del mercado en el que opera. Por tanto, el contrato que se solicita en la presente iniciativa está sujeto a derecho privado, celebrado con una empresa privada y sujeto a confidencialidad, lo que impide desvelar su contenido o ser facilitado a terceros. Revelar el contenido del contrato supondría desvelar la estrategia comercial de la Agencia EFE y podría situar a la sociedad en clara desventaja frente a sus competidores.

Asimismo, se considera aplicable el límite al derecho de acceso a la información contemplado en la letra h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que excepciona la entrega de la información recabada cuando ello suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales. Este límite aparece recogido, también, en el Convenio 205 del Consejo de Europa, de 18 de junio de 2009, sobre el Acceso a los Documentos Públicos (artículo 3.1.g).

Por lo que se refiere al régimen de supervisión, la "censura previa de contenidos" no existe. Los mensajes en los que se advierte que existen hechos o datos falsos reducen su visibilidad, pero siguen circulando en la red social.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas por las organizaciones que, como EFE Verifica, forman parte del programa de verificación de datos de Facebook, la plataforma realiza acciones para reducir la visibilidad del contenido falso y ofrecer información adicional a sus usuarios, que pueden así decidir qué leer, en qué contenido confiar y qué compartir. Los verificadores de datos pueden revisar y calificar las



publicaciones de Facebook e Instagram, incluidos los anuncios, con artículos, fotos o vídeos. Facebook no permite la verificación de publicaciones o anuncios de políticos.

Cabe informar que la Agencia EFE tiene intención de ser el medio verificador más importante en español y la colaboración con Facebook favorece a ese objetivo al ser esta la mayor red social mundial. Como agencia pública con consideración de "servicio de interés general" tiene el deber de trabajar por unas sociedades bien informadas, y en contra de la desinformación y la manipulación. EFE no se está coaligando con Facebook, tiene un contrato de servicios.

En cuanto al derecho de los españoles a una información "imparcial, independiente y objetiva" está garantizado, EFE Verifica, al igual que Agencia EFE, trabaja bajo esos principios y con rigor, con libertad para elegir contenidos, su verificación y bajo los principios editoriales de EFE, sin que ello suponga ningún conflicto.

Finalmente, se informa que EFE Verifica comenzó su actividad el 8 de marzo de 2019 siguiendo con los pasos habituales de todo proyecto digital, comenzando con la creación de la web y posteriormente con el desarrollo de las cuentas sin un calendario cerrado. Por otra parte, no existe vínculo alguno entre la creación de la cuenta oficial de Twitter y el acuerdo con Facebook. La cuenta en Twitter no supone ninguna obligación para con Facebook. El retraso en la apertura de la cuenta de Twitter se debió al retraso en el cambio de la imagen corporativa de EFE Verifica por el COVID19.

Madrid, 24 de agosto de 2020

